UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2017

VISTO: Acta N° 004-2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 25.04.17, Memorándum N° 015-2071-UNDC/CO/P/DGA de fecha 22.02.17, Informe N° 086-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 27.03.17, Informe N° 008-2017-UDP/UNDC de fecha 28.03.17, Informe N° 0252-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 28.03.17, Memorándum N° 049-2017-UNDC/CO-P-SG de fecha 31.03.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 086-2017-UNDC/CO/P/DGA/OGTH de fecha 27.03.17, el Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano a cargo del Abg. Renán Pavel Flores Buendía, remite el Proyecto de Directiva para la Administración de Legajos del Personal de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Informe N° 0252-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 28.03.17, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional a cargo del Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo, remite el Proyecto de Directiva denominada: Normas y Procedimientos para la Administración del Legajo Personal de los Servidores de la Universidad Nacional de Cañete".

Que, el objetivo de dicha directiva es normar el contenido, registro y actualización de los legajos personales de los trabajadores vinculados y desvinculados laboralmente a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando el Informe Legal N° 090-2017-UNDC/OGAJ-ERS, y a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 25.04.17;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración del Legajo Personal de los Servidores de la Universidad Nacional de Cañete", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 060-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2017

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC
PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC
REPÚBLICA DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA

ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Gestión del Talento Humano
Archivo
AOV/Sec.Gral.